

Jauja, 09 de enero del 2026

VISTO:

El Acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 001-2026 de fecha 08 de enero del 2026, La Opinión Legal N°002-2026 emitida por el Abogado Externo, de fecha 07 de enero del 2026, El Informe Técnico N°001-2026-OPP-EPSMMSA/ECON.LBB, de fecha. 06 de enero del 2026, remitido por la responsable de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, mediante el cual se adjunta el proyecto de actualización del organigrama de la EPS Municipal Mantaro, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS MUNICIPAL MANTARO S.A, es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima, sujeto a sus propios estatutos, que goza de autonomía administrativa, económica, técnica, financiera y de gestión, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento en el ámbito de las Provincias de Jauja, Concepción y Chupaca del Departamento de Junín, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1620, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; Decreto Supremo N°005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280; Decreto Supremo N° 016-2021, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

Que, mediante Resolución de Directorio N°003-2020-EPSMMSA/PD, de fecha 11 de setiembre 2020 se APRUEBA, el Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro Analítico de Personal, Manual de Perfiles y Puesto de la EPS Municipal Mantaro S.A.

Que, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto Social de la Empresa, el Directorio es el órgano colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora, vela por la continuidad en la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Que, el Estatuto Social de la EPS Municipal Mantaro, en sus numeral 11 del Artículo 51 establece: Vigilar la correcta aplicación de las normas técnicas y legales que rigen la prestación de los servicios de saneamiento, así mismo en el numeral 7 del artículo 53, establece: Elaborar e implementar los Instrumentos y Planes de Gestión.

Que, el Informe Técnico N°001-2026-OPP-EPSMMSA/ECON.LBB, de fecha 06 de enero del 2026, la responsable de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, concluye que la actualización del Organigrama de la EPS MUNICIPAL MANTARO SA, resulta técnica y normativamente necesaria, a fin de garantizar una estructura organizacional coherente y alineada con el marco legal vigente, Decreto Legislativo N° 1280, su modificatoria N° 1620 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, y demás normativas aplicables.

Que, la Opinión Legal N°002-2026, de fecha 07 de enero del 2026, el asesor externo de la EPS Municipal Mantaro emite Opinión Legal favorable, señalando que el proyecto de actualización del Organigrama de la EPS Municipal Mantaro S.A. cumple con los aspectos técnicos y normativos necesarios para su aprobación.

Que, mediante Acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 01-2026 de fecha 08 de enero del 2026, se ha aprobado por unanimidad la "ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA EPS MUNICIPAL MANTARO SA".



ING. ALEXANDER JESÚS RUTTI GUEVARA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.



EPS MANTARO S.A.

Que, estando a las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, que aprueba el TUO del Decreto Legislativo N° 1280- Decreto Legislativo que aprueba la Ley del servicio Universal de Agua potable y Saneamiento, su Reglamento, el Estatuto Social de la Empresa y la Ley General de Sociedades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por unanimidad, la "ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA DE LA EPS MUNICIPAL MANTARO SA", en merito al Acuerdo N° 01 de la Sesión Ordinaria de Directorio N° 01-2026 de fecha 08 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia General a través de la Oficina de Talento Humano General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del organigrama aprobado mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución sea puesta en conocimiento de todas las instancias correspondientes de la EPS Municipal Mantaro S.A., para los fines pertinentes, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha todo documento que se oponga o contradiga la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ING. ALEXANDER JESUS RUTTI GUEVARA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
E.P.S. MUNICIPAL MANTARO S.A.

